

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, miércoles 9 de febrero de 2022

Número 42.315

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.639, mediante el cual se nombran a las ciudadanas que en él se mencionan, como Ministras del Poder Popular de los Ministerios que en él se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roberto Antonio Betancourt Arocha, como Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI); y se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores Principales y Suplentes de su Consejo Directivo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alberto José Quintero, como Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC); y se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan como Miembros del Consejo Directivo.

CODECYT

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Truddy del Carmen Machado de Silva, como Responsable de la Unidad Administrativa de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Manuel Brito Aquino, como Director Estatal Carabobo, en calidad de Encargado; y como Cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente al año 2022.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos José Salazar Rivero, como Director Estatal Delta Amacuro; y como Cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente al año 2022.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Ramírez Yéndez, como Directora Estatal Mérida; y como Cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente al año 2022.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joaquín Salomón Pérez Quintana, como Presidente de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL).

VYCSUCRE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Eglimar Rodríguez Zambrano, como Vicepresidenta Operativa de este Organismo, en calidad de Encargada.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220209-0003, mediante la cual se resuelve entre otros Refrendar la designación de fecha 16 de noviembre de 2020, de la ciudadana María Cecilia Méndez Chipiaje, titular de la cédula de identidad N° V-8.904.066, quien fue designada como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios del Hospital de Salud Materno Infantil Amazonas, adscrita a la Oficina Regional Electoral del estado Amazonas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.639

09 de febrero de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 3 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Ministra del Poder Popular para la Salud a la ciudadana **MAGALY GUTIERREZ VIÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.300.712**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º. Nombro como Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género a la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.483.207**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3º. Nombro como Ministra del Poder Popular de Pesca y Acuicultura a la ciudadana **OLGA LUISA FIGUEROA YÉPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.408.288**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º. Nombro como Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas a la ciudadana **CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.719.988**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Fecha: 08/02/2022

N° 165

211°, 162° y 23°
RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de 05 de junio de 2019, actuando según los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Décima Primera, Décima Séptima y Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), ente adscrito al Ministerio,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROBERTO ANTONIO BETANCOURT AROCHA**, titular de la cédula de identidad N°V-7.683.160, como Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

Artículo 2.- Designar como Directores Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), en representación del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, a los ciudadanos y la ciudadana que se mencionan a continuación:

DIRECTOR PRINCIPAL	DIRECTOR SUPLENTE
MIGUEL ANGEL NUÑEZ NUÑEZ C.I. N°V3.185.627	JOSÉ FÉLIX UZCATEGUI OSTOS C.I. N°V4.856.684
GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR C.I. N°V14.351.425	HÉCTOR LEONEL NUÑEZ RAMÍREZ C.I. N°V15.207.410

Artículo 3.- Mediante la presente Resolución, quedan juramentados las ciudadanas y ciudadanos para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a los deberes inherentes a los mismos, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 4.- Los ciudadanos y la ciudadana designados rendirán cuenta de sus actuaciones a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 09/02/2022

N° 166

AÑO 211°, 162° y 23°
RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, actuando según los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9, 11 y 13 de Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) vigente, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ALBERTO JOSÉ QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N°V-11.468.002, como Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Designar como Miembros del Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), a los ciudadanos y la ciudadana que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
DAVID SANTIAGO COLL GOMEZ	V-11.043.530
PEDRO JOSÉ SILVA MUJICA	V-7.504.529
JOSÉ EDUARDO CARDIER MONTALVO	V-4.888.119
ESPERANZA JOSEFA ANTONIA BRICEÑO DE JAYARO	V-3.253.168

Artículo 3.- Mediante la presente Resolución, quedan juramentados los ciudadanos y la ciudadana para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a los deberes inherentes a los mismos, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 4.- Los ciudadanos y la ciudadana designados rendirán cuenta de sus actuaciones a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico,
CODECYT, S.A.
211° 162° 22°

No. 01/2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la **Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A.**, carácter que se evidencia en Resolución No. 260 de fecha 16 de diciembre de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, (ahora Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013, en cumplimiento con el artículo 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con la aprobación prevista en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 15 de diciembre de 2021, según Punto de Cuenta Único.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 8 numeral 1; 47, 48 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario como máximo órgano administrativo Colegiado:

RESUELVE

Artículo 1: Nombrar a partir del 01 de enero de 2022, como Responsable de la Unidad Administrativa de la **Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A** a la ciudadana **TRUDDY DEL CARMEN MACHADO DE SILVA**, titular de la Cédula de Identidad No. **V- 10.350.315**, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2022, quien se desempeña como Gerente Encargada de la Oficina de Gestión Administrativa de esta Corporación, desde la fecha 1 de enero de 2014, según consta en el Punto de Cuenta OTH-015-2013, de fecha 23 de diciembre de 2013.

Artículo 2: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2022 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ BLANCO GONZALEZ
PRESIDENTE (e)

CARLOS GUZMÁN
DIRECTOR PRINCIPAL

MANUEL FIGUEROA
DIRECTOR PRINCIPAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 31 ENE 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 000001

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2° y artículo, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **DIRECTOR ESTADAL CARABOBO**, en calidad de encargado, al ciudadano que continuación se indica:

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00028	DIRECCIÓN ESTADAL CARABOBO	LUIS MANUEL BRITO AQUINO	V- 17.058.470

Artículo 2. Designar al ciudadano antes identificado, como cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2022.

Artículo 3. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, demás leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones de ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Comuníquese y Publíquese

RAUL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 31 ENE 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 000002

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2° y artículo, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **DIRECTOR ESTADAL DELTA AMACURO**, al ciudadano que continuación se indica:

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00030	DIRECCIÓN ESTADAL DELTA AMACURO	CARLOS JOSÉ SALAZAR RIVERO	V- 12.920.643

Artículo 2. Designar al ciudadano antes identificado, como cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2022.

Artículo 3. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, demás leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones de ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Comuníquese y Publíquese

RAUL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 1 ENE 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 000003

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2° y artículo, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL MERIDA**, a la ciudadana que continuación se indica:

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00035	DIRECCIÓN ESTADAL MERIDA	YAJAIRA RAMIREZ YENDEZ	V-5.088.842

Artículo 2. Designar a la ciudadana antes identificada, como cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2022.

Artículo 3. La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, demás leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese"



RAÚL ALFONZO PAREDES
 MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 08 FEB 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 000004

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65, 78 numerales 13 y 19 y 110 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el literal a) del artículo 14 de los Estatutos Sociales de la "Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad", (Fundalanavial) y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Ciudadano **JOAQUÍN SALOMÓN PÉREZ QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.884.539, como **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE VIALIDAD (FUNDALANAVIAL)** ente adscrito a este Ministerio, quedando facultado para ejercer las funciones y atribuciones inherentes a su cargo, relacionadas con la Fundación.

Artículo 2. El funcionario designado en el presente acto, prestará juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las demás leyes y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones que señala la ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese"



RAÚL ALFONZO PAREDES
 MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
(VYCSUCRE)

NUMERO: P/N° 001/21

Caracas, 01 de diciembre de 2021

211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "**VYCSUCRE**", designado mediante Decreto N° 4.616 de fecha 30 de noviembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.266 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 06 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **EGLIMAR RODRIGUEZ ZAMBRANO** titular de la cédula de identidad N° V-14.788.870, como **VICEPRESIDENTA OPERATIVA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. (VYCSUCRE)**, en calidad de encargada.

Artículo 2. La ciudadana **EGLIMAR RODRIGUEZ ZAMBRANO**, deberá cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. Título III. De la Administración. Capítulos II. Artículo 38 y 39, del Reglamento Interno de **VYCSUCRE S.A.**

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

"Comuníquese y Publíquese".

Por el Ejecutivo Nacional

Ing. JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES
PRESIDENTE (E) DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A., (VYCSUCRE)
 Designado mediante Decreto N° 4.616 de fecha 30 de noviembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.266 de la misma fecha.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220209-0003
Caracas, 09 de febrero de 2022
211° y 162°**

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

CONSIDERANDO

Que el artículo señalado anteriormente, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

y en fecha 16 de noviembre de 2020 la ciudadana María Cecilia Méndez Chipiaje, titular de la cédula de identidad N° V- 8.904.066, fue designada como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios del Hospital de Salud Materno Infantil Amazonas, adscrita a la oficina Regional Electoral del estado Amazonas, sin que se haya producido la publicación en Gaceta Oficial a que se contrae el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil.

RESUELVE:

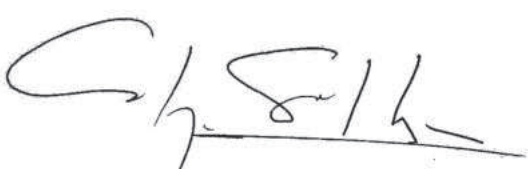
PRIMERO: Refrendar la designación de fecha 16 de noviembre de 2020, de la ciudadana María Cecilia Méndez Chipiaje, titular de la cédula de identidad N° V- 8.904.066, quien fue designada como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios del Hospital de salud Materno Infantil Amazonas, adscrita a la oficina Regional Electoral del estado Amazonas.

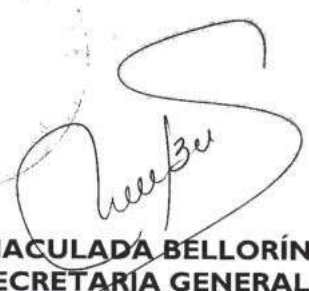
SEGUNDO: Convalidar los actos que la funcionaria ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios del Hospital de salud Materno Infantil Amazonas, adscrita a la oficina Regional Electoral del estado Amazonas, desde la fecha de su designación 16 de noviembre de 2020 hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.315

Caracas, miércoles 9 de febrero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.